

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 27 ENERO 2012

DECRETO N° 0021
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referendum N° 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante N° 339/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2.011;

QUE en virtud de ello, se hace preciso designar al funcionario que cubrirá el cargo de Asesor Técnico de Intendencia;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. JOAQUÍN EDGARDO BRIDOUX, DNI. N° 12.409.962, en el cargo de Asesor Técnico de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha 12.12.11.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Asesoría Técnica de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 27 ENERO 2012

DECRETO N° 0022
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las designaciones de las personas que se mencionan en el Anexo, para cumplir funciones en la distinta dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en el Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
VER ANEXO

SALTA, 27 ENERO 2012

DECRETO N° 0023
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO que el 31.12.11 operó el vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios con Factura celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales y profesionales de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, son estrictamente necesarios en las dependencias donde se desempeñan, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en los respectivos instrumentos locativos;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DISPONER la **Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12**, de los Contratos de Locación de Servicios *con Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, dependiente de las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, aprobados por los Decretos que para cada uno se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones, para los casos que así correspondan.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
 A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
 VER ANEXO

SALTA, 27 ENERO 2012

DECRETO Nº 0024
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las designaciones de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir funciones en la distinta dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir del **12.12.11**, a las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en la Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
 A/C DE LA SECRETARIA HACIENDA
 VER ANEXO

SALTA, 27 ENERO 2012

DECRETO Nº 0025
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: P/Agregar a Expte. Nº 078509- SG- 2011.-

VISTO los pedidos de la Sra. Subsecretaria General, agregado al expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de los mismos se solicita las designaciones de las Señoras Cristina Mercedes Rojas y Roxana Beatriz Argañaraz, para cumplir funciones en la Subsecretaría General, dependiente de la Secretaría General;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo;

QUE las designaciones solicitadas deben encuadrarse en lo estatuido en la Ordenanza Nº 10.098;

QUE se da intervención a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a los efectos del crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a las Señoras **CRISTINA MERCEDES ROJAS, DNI Nº 17.289.453** y **ROXANA BEATRIZ ARGANARAZ, DNI Nº 26.893.773**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Subsecretaría General, dependiente de Secretaría General, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 2 del Decreto Nº 1357/09 a partir de la fecha de su notificación.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las nombradas al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón Secretaría General y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 27 ENERO 2012

DECRETO Nº 0026
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referendum Nº 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante Nº 339/11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2.011;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR al agente de planta permanente **Sr. ROBERTO NICOLÁS AVELLANEDA**, DNI. Nº 21.634.266, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º punto 3 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098 y retiene el Nivel D, Tramo Transición y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 27 ENERO 2012

DECRETO Nº 0027
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO la Ordenanza Ad Referendum Nº 14.269, aprobada por Resolución del Concejo Deliberante Nº 339/11;

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada normativa se aprueba la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, con vigencia a partir del día 12 de Diciembre de 2.011;

QUE en virtud de ello, se hace preciso nombrar a las personas que ocuparán los cargos de conducción en las distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del agente de Planta Permanente **Sr. FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ**, DNI. Nº 31.194.112, en el cargo de Encargado Administrativo (I) en la entonces Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto Nº 0830/11.

ARTICULO 2º. DEJAR sin efecto, **a partir de la fecha de su notificación**, la designación del **Sr. MARCELO DAVID BAGGIO**, DNI. Nº 31.194.888, en el cargo de Director de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto Nº 0992/11.

ARTICULO 3º. DESIGNAR al agente de planta permanente **Sr. FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ**, DNI. Nº 31.194.112, en el cargo de Director de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la **Secretaría de Hacienda**, con la remuneración establecida en el Artículo 1º punto 5 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 4º. DESIGNAR al **Sr. MARCELO DAVID BAGGIO**, DNI. Nº 31.194.888, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 8 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 5º. ESTABLECER que el **Sr. Benavidez** al revistar en planta permanente carece de estabilidad en el cargo mencionado, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098 y retiene el Nivel D, Tramo Transición y Agrupamiento General, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 6º. ESTABLECER que el **Sr. Baggio** al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 7º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 8º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 9º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 10º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 11º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

SALTA, 27 ENERO 2012

**DECRETO Nº 0028
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las designaciones de las personas que se mencionan en el **Anexo**, para cumplir funciones en la distintas dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DESIGNAR, a partir del 01.01.12, a las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1357/09, modificado por Decreto Nº 0676/11, según se indica en cada caso.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en la Agrupamiento Político carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
VER ANEXO

SALTA, 27 ENERO 2012

**DECRETO Nº 0029
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO que el 31.12.11 operó el vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios con Aportes celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte del presente, son estrictamente necesarios en las distintas dependencias donde se detallan en el mismo, por lo tanto impera la necesidad de prorrogar los términos acordados en los respectivos instrumentos locativos;

QUE la prórroga de los contratos constituye una potestad implícita del estado municipal en orden al "lus variando" que supone la continuidad de los servicios prestados, siempre que no mediare alteración alguna en las condiciones tenidas en cuenta al momento de suscripción del mismo y que fuera necesaria la prestación de los servicios para atender intereses públicos;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. DISPONER la Prórroga desde el 01.01.12 hasta el 31.12.12 de los Contratos de Locación de Servicios *con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, dependientes de las distintas dependencias del **Departamento Ejecutivo Municipal**, aprobados por los Decretos que para cada uno se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario y sus respectivas modificaciones, para los casos que así correspondan.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO - SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
VER ANEXO

SALTA, 27 ENERO 2012

**DECRETO Nº 0030
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se consignan en el **Anexo** para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las **personas que se consignan en el Anexo**, para que se desempeñen en las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
VER ANEXO

SALTA, 27 ENERO 2012

**DECRETO Nº 0031
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, bajo la modalidad con Factura de la **Sra. IRMA ELSA DIEZ**, DNI. Nº 11.516.859, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE obra Dictamen de la Dirección de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación que se consigna en estos actuados;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con *Factura*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. IRMA ELSA DIEZ**, DNI. Nº 11.516.859, para que se desempeñe en **Jefatura de Gabinete**, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 5º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO
A/C DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIONES

SALTA, 23 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 016
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4251-JG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Carlos Guillermo Caruso, Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la liquidación y pago de viáticos, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta y terrestre, Buenos Aires- Rosario- Buenos Aires a favor del Ing. Carlos Edgardo Sánchez con el objeto de realizar gestiones oficiales con la A.N.S.V., Fecha de salida día 24/01/12 a horas 08:30, con regreso el día 28/01/12 a horas 14:35;

QUE a fs. 05 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.262,83;

QUE a fojas 06 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6º inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.262,83 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. Nº 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.262,83 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) en concepto de liquidación de viático 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$

150,00 p/día (desde el 24/01/12 al 28/01/12) \$ 650,00, pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 1.342,83, Pasajes vía terrestre Buenos Aires- Rosario- Buenos Aires (Empresa Flecha Bus) \$ 270,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del Ing. Carlos Edgardo Sánchez, Subsecretario de Ingeniería Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial (Grupo B).-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/C de la Secretaría de Hacienda

SALTA, 25 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 019

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 67020-SG-2011.-

VISTO que por Resolución Nº 004/12 se autoriza el llamado a Licitación Pública para la realización de la Obra: **PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCION DEL PARQUE SAN MARTIN-ETAPA I-**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de contestar las distintas inquietudes planteadas en el pedido de aclaratoria, con referencia al ítem Parquización, realizado por las Empresas Sucesión de Reymundo Amado Reyes-Delta Construcciones y Ceyba S.R.L., es necesario contar con los informes técnicos del área interviniente que confeccionó los Pliegos de especificaciones técnicas;

QUE a los efectos de que los posibles oferentes puedan realizar el análisis de las citadas aclaraciones, resulta conveniente prorrogar la apertura de la Licitación convocada para el día 26/01/2012 a hs. 11,00;

QUE es facultad del Sr. Secretario de Hacienda prorrogar la Apertura de Sobres, por lo que corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR las Circulares Aclaratorias Nº 01 y 02 correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/12 de la obra **PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCION DEL PARQUE SAN MARTIN-ETAPA I-**

ARTICULO 2º.- PRORROGAR la Apertura de Sobres prevista para el día 26/01/2012 a hs. 11,00 para el día 01/02/2012 a hs. 11,00 por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/C de la Secretaría de Hacienda

SALTA, 26 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 023

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el Señor Subsecretario de Contaduría General, C.P.N. Carlos Roberto Flores comunica que a partir del día 30/01/12 se

ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Contaduría General al Subsecretario de Ingresos Públicos **C.P.N. FACUNDO FURIO**, a partir del día 30/01/12 hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza Nº 6.762.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal al C.P.N. CARLOS ROBERTO FLORES y al C.P.N. FACUNDO FURIO.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

A/C de la Secretaría de Hacienda

SALTA, 27 ENERO 2012

RESOLUCION Nº 024

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº GEH 2003019811 y Agregados.-

VISTO la solicitud de Renovación del Certificado de Habilitación Municipal de fecha 08/07/11, formulada por el Sr. Carlos Alfredo Valdez Mutuan para continuar con la apertura del local comercial denominado Puerto Mega Disco ubicado en Avda. Jujuy Nº 251, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 181/182 obra inspección realizada por la Ex Secretaria Comercial y de Participación Ciudadana, donde se establece que el local en cuestión reúne las condiciones para el rubro declarado, asimismo la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realiza acta de inspección, conforme surge a fojas 183 y manifiesta que el local no causaría un impacto ambiental de consideración y que está en condiciones de continuar el trámite;

QUE el administrado ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Nº 12689 para la renovación de una habilitación comercial, como así también ha ejercido su actividad en forma constante e ininterrumpida desde hace más de 20 años, es decir que esta Comuna ha otorgado habilitación durante el transcurso del tiempo manifestado;

QUE la Ordenanza antes mencionada establece en su Art. Nº 18 que el ejercicio de la actividad en el local, estará sujeta a inspección municipal, y en su Art. Nº 20 establece que la autoridad de aplicación deberá otorgar la habilitación requerida en un plazo no mayor de 15 días hábiles a la presentación de todos los requisitos de la normativa vigente;

QUE el administrado ha cumplido acabadamente con los requisitos exigidos en toda la normativa vigente al 08 de julio de 2011, no contando hasta la fecha con un Certificado Definitivo de Habilitación Comercial;

QUE a fojas 403/405 la Dirección General de Legal y Técnica emite Dictamen Nº 01/12 mediante el cual opina que debe expedirse de manera urgente el acto administrativo por el cual se le otorga el permiso de habilitación por el tiempo máximo de que la Ley permite, al local denominado Puerto Megadisco y recomendando la firma de un convenio o acta acuerdo que permita, posterior al tiempo del contrato de Locación trasladar o relocalizar al mismo conforme las pautas establecidas en el Art. Nº 322 del Código de Planeamiento Urbano y Edificación aprobado por Ordenanza Nº 13779;

QUE por tal motivo resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR Permiso de Habilitación por el máximo de la Ley al local denominado Puerto Megadisco perteneciente al Sr. **CARLOS ALFREDO VALDEZ MUTUAN, D.N.I. Nº 20.232.117** ubicado en Avda. Jujuy Nº 251 de esta Ciudad, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- POR la Subsecretaría de Ingresos Públicos se deberá proceder a tomar registro del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO
A/C de la Secretaría de Hacienda

Salta, 30 de Enero de 2012.-

**DIRECCION DE CONTRATACIONES
REF.: Expte. Nº 62928-JG-2011.-
C. DIRECTA Nº 1429/2011.-
RESOLUCIÓN Nº 41/2012**

VISTO

EL Pedido de Materiales Nº 34884 solicitado por la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cinturones para amarre", necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia solicitante;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 920,00;**

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación

Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 30/11/2011, a horas 09:30 se presentó la firma DIVISION 2 RUEDAS, en carácter de único oferente, superando ampliamente el monto autorizado, según consta en Acta de fs. 17;

Que a fs. 20, esta Dirección resuelve declarar FRACASADO el primer llamado a contratación directa, teniendo en consideración que la única firma cotizante supera notoriamente el importe autorizado y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 20/12/2011, a horas 09:30 se presentó la firma **ACCESORIOS DEL NORTE S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 22;

Que a fs. 28, la dependencia originante sugiere la contratación de la única firma cotizante, ya que la misma se ajusta a las necesidades requeridas;

Que a fs. 35 y 35 vuelta rola la debida intervención de la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, autorizando ésta última el gasto de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), previa imputación al nuevo ejercicio 2.012 por parte de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fs. 33 y con la factibilidad establecida por la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 34;

Que a fs. 36 la firma ACCESORIOS DEL NORTE S.R.L. acepta la ampliación de la validez de la oferta hasta el día 04 de Febrero del corriente año;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a os Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la firma **ACCESORIOS DEL NORTE S.R.L.** por ser la única firma cotizante y ajustarse a lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Cinturones para Amarre" solicitado por la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el Pedido de Materiales Nº 34884 con un presupuesto autorizado de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ACCESORIOS DEL NORTE S.R.L.** por el monto de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100) con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 01 de Febrero 2.012.

RESOLUCIÓN N° 42/2012
REF.: Exptes. N° 76905-SG-11.-
C. DIRECTA N° 05/12.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 2305/11 solicitado por la Dirección de Despacho de Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Pedido se solicita el "Servicio de Almuerzo", destinado al personal que cumple tareas en horario corrido en la citada Dirección;

Que a fs. 13, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

Que a fs. 14, la Subsecretaría de Finanzas indica la correspondiente forma de pago; "A Contado Fact. Conf."

Que a fs. 15 y 15 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pié de fs. 15 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.935,00**;

Que a fs.16 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 16;

Que habiéndose programado el llamado a la Contratación Directa de referencia para el día 18/01/12, a horas 11:30 se presentaron las firmas **LA PAUSA de Neme Mario, LA PAMPEANA de Burgos Carolina Magdalena, CHEVI S.R.L. y ERMAYA S.R.L.**, según acta a fs.21, obrando cuadro comparativo a fs.40;

Que a fs. 44 y 45 obra informe técnico de la Dependencia solicitante el cual sugiere se adjudique a la firma **CHEVI S.R.L.** teniendo en cuenta la calidad, variedad del servicio, responsabilidad y buen cumplimiento de la misma; y, encontrándose asimismo lo cotizado dentro del presupuesto oficial autorizado;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs.47 y 47 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por lo expuesto se procede a adjudicar la presente Contratación Directa conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 6838 y artículo 34 del Decreto N° 931/96 a la firma **CHEVI S.R.L.**, por ajustarse a las condiciones establecidas por éste Municipio, por ajustarse a las necesidades solicitadas y encuadrar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
 RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Almuerzo" solicitado por la Dirección de Despacho de Secretaría de Hacienda, mediante la Nota de Pedido N° 2305/11, con un presupuesto oficial de \$14.935,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el art.79 del Decreto 318/04, a la firma **CHEVI S.R.L.** por la suma total de \$14.935,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100), en la condición de pago a Contado Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 03 de Febrero de 2012.-

DIRECCION DE CONTRATACIONES**REF.: Expte. N° 2088-SG-2012.-****C. DIRECTA N° 36/2012.-****RESOLUCIÓN N° 43/2012.-****VISTO**

El Pedido de Materiales S/N° solicitado por la Sub-Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Impresión de Talonarios", de Declaración Jurada de Permisos de Apertura por duplicado, anverso y reverso, necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.900,00**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pié de fs. 14;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 03/02/2012, a horas 10:00 se presentó la firma IMPRENTA 25 DE MAYO -SERRANO S.R.L.-, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 18;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 - Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96 y teniendo en consideración la urgencia de contar con lo requerido, resulta conveniente la contratación de la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Impresión de Talonarios" solicitado por la Sub-Secretaría de Coordinación de la Secretaría de Obras Públicas mediante el Pedido de Materiales S/Nº con un presupuesto oficial de \$ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma IMPRENTA 25 DE MAYO –SERRANO S.R.L.- por el monto de \$ 1.395,00 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 13 de Enero de 2.012.-

**RESOLUCION Nº 01.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 47278-SG-11 – AMPLIACION DEL 30% DE O.C. Nº 277/11.-

VISTO la Nota de Pedido de Material Nº 01757/11 a fs. 14, mediante el cual la Dirección de Obras por Contrato, solicita la Ampliación del 30% de la O.C. Nº 277/11 para la "Obra: Nivelación y Mantenimiento de Gálibos, Desmalezado y Retiro de Escombros en Calzadas del Barrio El Huaico y Otros - Zona Norte de la Ciudad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el fin de completar los trabajos que se encuentran ejecutando; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE, a fs. 12 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 15 y 15 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 83.840,08**;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 17 y 17 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 19 y 19 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AMPLIAR en un 30 % la Orden de Compra Nº 277/11 correspondiente a la firma **INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS** de José D. Guaymas solicitada por la **Dirección de Obras por Contrato** por un monto total de **\$ 83.840,08 (Pesos ochenta y tres mil ochocientos**

cuarenta con 08/100) con la siguiente Condición de Pago: 50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y el presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 034.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VISTO, el Convenio de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión y Servicios, el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado convenio tiene por objeto la ejecución de diversas obras en distintos sectores de la Ciudad de Salta, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional y/o Programa de Integración Socio Comunitaria, las cuales serán ejecutadas a través de las diferentes Cooperativas de Trabajo Ltda.;

QUE, el programa implementado, tiene por objeto la reinserción laboral de las cooperativas y elevar el nivel de vida de los beneficiarios de los sectores más necesitados;

QUE, de la misma manera, la Municipalidad tendrá la Dirección e Inspección Técnica hasta la recepción definitiva de las obras;

QUE, resulta necesario designar a los responsables que integrarán la Unidad Ejecutora Municipal, la que tendrá a su cargo la implementación del programa mencionado ut-supra;

QUE a tal efecto es necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ARTICULO 1º: CREAR la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** la que tendrá la responsabilidad de la implementación del programa Federal de Emergencia Habitacional y/o Programa de Integración Socio Comunitaria y Obras de infraestructura a través de las Cooperativas de Trabajo Ltda., por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Sres. Funcionarios que tendrán la responsabilidad de la Unidad Ejecutora Municipal y que se detallan a continuación.

Coordinador de la Unidad Ejecutora Municipal: Ing. Federico A. Gauffin

Área Técnica: Ing. Darío Zamar León - Arq. Susana Barazzutti

Área Financiera: C.P.N. Carlos Flores Sr. Daniel Carrizo

Área Social: Asist. Social Sra. Silvana Saravia.-

Área Legal: Dr. Fernando Javier Cardozo – Dr. Gustavo Di Bello.-

ARTICULO 3º: DEJAR establecido que lo encomendado en el Artículo 2º de la presente resolución no genera derecho de pago de Subrogancia de acuerdo a lo reglamentado en la Ordenanza Nº 6762.-

ARTICULO 4º: REMITIR copia del presente instrumento a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión y Servicios y al Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V).-

ARTICULO 5º: TOMAR razón del presente instrumento legal, las Direcciones Generales de Asuntos Legales, Técnica Administrativa, de Obras Nacionales y Provinciales, del Área Social de la Secretaría de Obras Públicas y de todas las dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º COMUNICAR, publicar en Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 31 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 035
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 3833-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "DESAGÜE PLUVIAL EN VILLA PRIMAVERA"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "DESAGÜE PLUVIAL EN VILLA PRIMAVERA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaría de Coordinación Operativa adjunta Pliego que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL EN VILLA PRIMAVERA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION Nº 035 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 31 ENERO 2012

**RESOLUCIÓN Nº 008
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: Decreto Nº 0012/12.-**

VISTO que mediante Decreto Nº 0012/12 de fecha 18/01/12, se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras, y:

CONSIDERANDO:

QUE, en el artículo 2º del Decreto Nº0012/12 se requiere el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

QUE, se encomendó para la realización de esas tareas a la C.P.N Norma Beatriz Di Bello, personal de planta permanente que presta servicio en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE, por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a la **C.P.N NORMA BEATRIZ DI BELLO, DNI Nº 16.883.814.**

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el agente encomendado no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la C.P.N NORMA BEATRIZ DI BELLO.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

Salta, 31 ENERO 2012

**RESOLUCION Nº 009
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 021.596-SG-2011**

VISTO el Expte. de referencia, y;

CONSIDERANDO

QUE, en las actuaciones de referencia, la empresa DGM S.R.L. inició el trámite para la visación de los planos del proyecto de obra de un edificio para el funcionamiento de una planta de tratamiento de residuos hospitalarios y depósito en tránsito de mercadería peligrosa, en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.

QUE a fs. 07 se agregó un certificado, de fecha 25/02/11, expedido por el Gerente del Ente Autárquico del Parque Industrial Salta, en el que se hace constar que la firma "DGM DANGEROUS GODDS MANAGEMENT ARGENTINA S.R.L." es adjudicataria de la parcela de terreno, "donde desarrollará su actividad industrial en el siguiente rubro: Planta de Tratamiento de Residuos Hospitalarios y Depósito en Tránsito de Mercadería Peligrosa".

QUE fs. 11, la Dirección Gral. de Fiscalización de Obras Civiles solicitó a la ex Subsecretaría de Ambiente, que categorice la actividad conforme la Ordenanza de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, la cual remitió las actuaciones a la Secretaría de Política Ambiental, del Gobierno de la Provincia, en razón de las características del proyecto.

QUE, a fs. 15, la Jefa del programa de Asesoría Legal de la Secretaría de Política Ambiental, a requerimiento de la Jefa del programa de Registros Ambientales, emitió un dictámen legal, en el que concluyó que *"Por todo lo expuesto, se desprende la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Política Ambiental, como Autoridad Competente y de Aplicación en razón de la Materia, a los efectos de evaluar y expedir el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL Y SOCIAL"*.

QUE, devuelto el expediente a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad, a fs. 22, se emitió un dictámen, expresando que *"de la documentación adjuntada se desprende que el proyecto de la referencia puede ser categorizada como de Alto Impacto Ambiental y Social"*, el cual se encuentra firmado por tres profesionales de la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental.

QUE, a fs. 23, el anterior titular de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, expidió la Resolución N° 3259/11, de fecha 19/10/11, mediante la cual se Categorizó al proyecto PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y DEPOSITO EN TRANSITO DE MERCADERIA PELIGROSA, de Alto Impacto Ambiental y Social, observándose que, en su artículo 2°, se menciona que el titular del mismo es el Ente Autárquico del Parque Industrial, disponiendo, en el artículo 3°, que se le notifique de la misma.

QUE, no obstante esto último, a fs. 25, la empresa DGM SRL, interpuso, a través de su apoderada, un recurso de revocatoria o reconsideración, en contra de la Resolución N° 3259/11, basada en la normativa ambiental provincial en la materia.

QUE, a fs. 28/29, dicho recurso fue rechazado por el anterior Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, a través de un acto administrativo, sin que obre dictamen previo, sin fecha, sin haber sido notificado, numerado como Resolución N° 3519/11 y que, pese a la intervención de la empresa DGM SRL, menciona en el art. 2° como destinatario de la notificación de la misma, al Ente Autárquico del Parque Industrial, expresando en el artículo 1° que no se hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto *"por el proponente del proyecto ..."*.

QUE, a fs. 34/35, obra la Resolución N° 807/11, de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia, dictada en el expediente N° 119-169369/11, mediante la cual se extendió a favor de la firma DGM SRL, el Certificado de Aptitud Ambiental, correspondiente al proyecto de Instalación de una Planta Inertizadora de Residuos Patogénicos, de acuerdo a lo estipulado en el art. N° 46 y concordantes de la ley 7070 y Decreto Reglamentario N° 3097/00.

QUE, para iniciar el análisis de las actuaciones obrantes en el expediente, la Dirección de Evaluación de Impacto y Fiscalización, considera que debe dejarse establecido que, aplicado a la función administrativa, el principio de legalidad significa que todos y cada uno de los actos de la Administración deben estar ceñidos a las leyes y demás normas preestablecidas de carácter general.

QUE, asimismo, como es sabido, todos los actos administrativos están sometidos a normas legales cuyo cumplimiento les da contenido y efectos jurídicos. Así pues, deben cumplirse, ineludiblemente los requisitos de forma y competencia de los actos administrativos.

QUE, en el expediente, surge claramente que es la firma DGM S.R.L. la titular del proyecto de PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y DEPOSITO EN TRANSITO DE MERCADERIA PELIGROSA, lo cual queda demostrado, desde el inicio, cuando se certifica la adjudicación de una parcela en el Parque Industrial a la empresa para desarrollar la actividad antes mencionada.

QUE, no obstante esta evidencia irrefutable, se cometieron errores al consignar, en las dos Resoluciones emitidas con la firma del anterior Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, al Ente Autárquico del Parque Industrial como titular de la actividad y proponente en el trámite administrativo municipal tendiente a la obtención de la respectiva habilitación.

QUE ni la efectiva intervención de la empresa DGM S.R.L. materializada a través del recurso de reconsideración, interpuesto en contra de la Resolución N° 3259/11, fue tenida en cuenta para que los responsables de estas actuaciones, corrigieran su error, sino que, por el contrario, emitieron otro acto administrativo, con vicios que lo invalidan.

QUE, en efecto, la Resolución N° 3519/11 adolece de un vicio grosero, debido a un error esencial en que incurrió el agente que la emitió, conforme las previsiones del artículo 60, inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Salta.

QUE, es público y notorio, que el Estado actúa a través de sus órganos, para el cumplimiento de sus funciones, y éstos exteriorizan su voluntad a través de una declaración expresada en formas legales.

QUE, el acto administrativo se aprecia por intermedio de esa declaración, la cual debe traslucir una coincidencia entre la función atribuida por la norma al órgano y la finalidad que el acto concretamente persigue. El error esencial que señala el art. 60, inc. b), de la LPA, está en la formulación de la declaración, de ahí que la voluntad de la Administración resultare excluida, en nuestro caso, al imputar al Ente Autárquico del Parque Industrial, una calidad que no inviste.

QUE, así también, el objeto, uno de los elementos del acto administrativo, se halla viciado cuando es imposible de hecho (art. 28) LPA. La Resolución N° 3519/11 erige como titular de la actividad, y destinatario de la decisión administrativa a quien en la realidad no lo es, lo cual configura una imposibilidad de hecho, ya que le falta el sustrato personal, al considerar, erróneamente, al Ente Autárquico del Parque Industrial como titular de la actividad, lo que conduce a la ineficacia práctica del acto. Por lo que, estamos ante un acto no vigente por frustrado, o sea inexistente.

QUE, el acto inexistente (art. 73 LPA) es aquél que no ha podido surgir a la vida del derecho. Vale decir, se trata de un acto que, a pesar de tener apariencia de ser acto jurídico, no lo es. O sea que, la decisión administrativa no llega a perfeccionar el acto porque falta uno o más de los requisitos esenciales.

QUE, en cuanto al dictamen técnico- legal, su ausencia impide calificar como regular al procedimiento administrativo ya que, en nuestro caso, tratándose de un órgano técnico, con especialidad en la materia ambiental, el área donde se tramita el expediente, encargada de evaluar el proyecto en análisis, tampoco ha dado cumplimiento a la exigencia del art. 31, inc. b) de la LPA. No obra el correspondiente dictamen previo al acto administrativo. La actividad de la administración es reglada y por lo tanto la omisión del dictamen contraría la legalidad del acto.

QUE, de acuerdo a lo expuesto, el acto administrativo en estudio carece de vigencia, no ha sido notificado, no tiene fecha, no se sabe cuando se emitió, no coincide con la realidad en cuanto al titular de la actividad, no se funda en dictamen previo, no tiene aplicación, ni tiene eficacia práctica.

QUE, conforme lo dispuesto en las normas antes señaladas, y demás prescripciones concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Director de Evaluación de Impacto y Fiscalización, opina, que la Resolución N° 3519/11 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, debe ser declarada jurídicamente inexistente.

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR JURIDICAMENTE INEXISTENTE la Resolución Nº 3519/11 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, y sus áreas dependientes, la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE
